



CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUMARIO CON MESA DE CONTRATACIÓN DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN EVENTOS CULTURALES MES DE AGOSTO, DJ'S Y CHARANGAS

Expediente nº:725/2023

Memoria Justificativa

Procedimiento: Contrato de *Servicio* por Procedimiento Abierto Simplificado Sumario

Asunto: SONIDO E ILUMINACIÓN EVENTOS CULTURALES MES DE AGOSTO, DJ'S Y CHARANGAS

Documento firmado por: La Concejala de Cultura

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción

Este Ayuntamiento tiene la necesidad de contratar el Sonido y la Iluminación para el Concurso de Baile Moderno que se llevará a cabo los días 10 y 11 de agosto, el Festival de Folklore de los Pueblos del Mundo que se llevará a cabo el día 12 de Agosto y el Sonido e Iluminación para la Actuación del grupo de Teatro Local Alcuteatro, así como las Actuaciones de dos Charangas para la Celebración de la Feria de la Tapa los días 3 y 4 de Agosto de 2024 de los

Surge por ello la necesidad de proceder a la contratación de dichas actuaciones.

2. Descripción de la situación actual

a. Situación en la Institución

Durante los últimos años se lleva celebrando la Feria de la Tapa, se recorren los establecimientos hoteleros que quieren participar con la preparación de una Tapa para entrar en Concurso, durante el Fin de semana una Charanga acompaña a los participantes, vecinos de la localidad y otras localidades.

Alcuéscar, tiene la suerte de contar con un Grupo de Teatro Local, Alcuteatro, participan vecinos de la localidad, y para dar a conocer su trabajo van a llevar a cabo una representación durante el mes de Agosto.





CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUMARIO CON MESA DE CONTRATACIÓN DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN EVENTOS CULTURALES MES DE AGOSTO, DJ'S Y CHARANGAS

A la vista que durante más de 30 años se lleva celebrando el Concurso de Baile Moderno en esta localidad, es una tradición para esta localidad, se llevan a cabo en tres modalidades, Categoría Adultos, Infantil y Profesional.

Además durante los últimos años, se está llevando a cabo el Festival de Folklore de los Pueblos del Mundo a través de la Federación Extremeña de Folklore.

Siendo el Ayuntamiento quien debe organizar estos Eventos que se llevaran que se llevarán a cabo durante el mes de agosto como actividades de las Fiestas del Emigrante, es voluntad del equipo de gobierno sacar a licitación el contrato para la organización de las mismas, al carecer el Ayuntamiento de Alcuéscar de medios para realizar estas prestaciones.

Así pues y es necesario proceder a la contratación de las mismas con una empresa que se encargue de traer las Charangas, DJ'S, y Equipos de Iluminación y sonido para las distintas actuacionesl.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace constar la idoneidad del objeto y contenido del contrato proyectado para satisfacer estas necesidades, siendo necesario, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

b. Marco normativo

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. [Arts. 63, 99-102, 116, 117, 122, 124, 131-159 Disps.Ad. 2ª, 3ª, 15ª](#)
- [Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.](#)
- [Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.](#)

3. Objeto del contrato





CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUMARIO CON MESA DE CONTRATACIÓN DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN EVENTOS CULTURALES MES DE AGOSTO, DJ'S Y CHARANGAS

El objeto del presente contrato es la contratación de Charangas, DJ'S, equipos de iluminación y sonido para distintas actividades culturales durante el mes de agosto, actividades incluidas en la programación de las Fiestas del Emigrante, cuya codificación es 92000000-1 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.

Es necesario proceder a la contratación de las mismas con una empresa que se encargue de traer las actuaciones a los distintos lugares de la localidad (Auditorio Municipal y distintas calles y bares de la localidad las cuales estarán llenas de gente), con arreglo a la siguiente programación:

SÁBADO 03 DE AGOSTO DE 2024	-- CHARANGA SHOW, con un mínimo de 6 componentes. Con una duración mínima de 5 horas Horario que fije la Concejalía de Festejos Dicha Actuación se llevará a cabo por los Bares de la localidad, con motivo de la Celebración de la Feria de la Tapa.
DOMINGO 04 DE AGOSTO DE 2024	-- CHARANGA SHOW, con un mínimo de 6 componentes. Con una duración mínima de 5 horas





CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUMARIO CON MESA DE CONTRATACIÓN DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN EVENTOS CULTURALES MES DE AGOSTO, DJ'S Y CHARANGAS

	Horario que fije la Concejalía de Festejos Dicha Actuación se llevará a cabo por los Bares de la localidad, con motivo de la Celebración de la Feria de la Tapa.
VIERNES 09 de AGOSTO de 2024 NOCHE	- SONIDO E ILUMINACIÓN ACTUACIÓN DEL GRUPO LOCAL "ALCUTEATRO" -Equipo de Iluminación y Sonido -Puente de iluminación -6 unidades de Micro inalámbrico de diadema -4 unidades de Microfónica de Pie -Mesa Profesional
SÁBADO 10 DE AGOSTO DE 2024 NOCHE	SONIDO E ILUMINACIÓN BAILE MODERNO - EQUIPO DE SONIDO 8.000W - PROYECTOR VIDEO 8.000 LUMENES - PANTALLA DE RETROPROYECCIÓN - CÁMARA DE VIDEO - PUENTE ILUMINACIÓN DELANTERO





**CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUMARIO CON MESA
DE CONTRATACIÓN DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN EVENTOS
CULTURALES MES DE AGOSTO, DJ'S Y CHARANGAS**

DOMINGO 11 DE AGOSTO 2024.	- ILUMINACIÓN ESCENARIO - MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO - CABLEADO VIDEO - PERSONAL TÉCNICO A CONTINUACIÓN - ACTUACIÓN DJ'S (Duración mínima de 5 horas)
LUNES 12 DE AGOSTO DE 2024	SONIDO E ILUMINACIÓN BAILE MODERNO - EQUIPO DE SONIDO 8.000W - PROYECTOR VIDEO 8.000 LUMENES - PANTALLA DE RETROPROYECCIÓN - CÁMARA DE VIDEO - PUENTE ILUMINACIÓN DELANTERO - ILUMINACIÓN ESCENARIO - MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO - CABLEADO VIDEO - PERSONAL TÉCNICO





**CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUMARIO CON MESA
DE CONTRATACIÓN DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN EVENTOS
CULTURALES MES DE AGOSTO, DJ'S Y CHARANGAS**

	SONIDO E ILUMINACIÓN FESTIVAL DE FOLKLORE PUEBLOS DEL MUNDO -Equipo de Luz y Sonido profesional, con luz blanca. -12 micrófonos como mínimo -Mesa profesional de al menos 20
--	---

LOS SERVICIOS DE SONIDO Y LUCES PARA LAS DISTINTAS ACTUACIONES, quedan a cargo de la empresa contratada para la celebración de los eventos que se van a llevar a cabo en el mes de Agosto debiendo venir con todos LOS SERVICIOS DE SONIDO Y LUCES, para su puesta en escena para esta actuación y DURANTE TODOS LOS DÍAS QUE DUREN LAS ACTUACIONES.

Cualquier oferta que no se corresponda con lo descrito en el presente pliego, será excluida por decisión del Ayuntamiento de Alcuéscar.

Los servicios abarcarán los siguientes aspectos:

1. Contratación, producción, su gestión y organización de los diferentes elementos, tanto técnicos como humanos y artísticos que integran las actividades comprendidas en los espectáculos musicales objeto de contratación, sus desarrollos, actuaciones, montajes, desmontajes e instalaciones.
2. Aportación y abono de todos estos elementos citados anteriormente y de todos aquellos que figuran en el presente pliego como consecuencia del mismo.
3. Desarrollo de la actividad, de acuerdo al proyecto presentado por el adjudicatario, con sus mejoras y aprobado por este Ayuntamiento – Concejalía de Fiestas o Cultura y con los siguientes condicionantes:





CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUMARIO CON MESA DE CONTRATACIÓN DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN EVENTOS CULTURALES MES DE AGOSTO, DJ'S Y CHARANGAS

COORDINACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS MUSICALES

Los aspectos relativos a la organización y coordinación de los espectáculos programados en las Fiestas deberán sujetarse al calendario fijado desde la Concejalía de Fiestas o Cultura que determinará la ubicación de las actividades, dependiendo de las necesidades, debiendo el adjudicatario cumplir con las siguientes obligaciones:

CONTRATACIÓN de todo lo necesario para dar cobertura completa al espectáculo musical, actuación, grupo, Dj's o cualquier actuación programada objeto de la licitación, y a lo especificado en su contrato, de acuerdo el horario y programación fijados.

El acceso del público a los espectáculos musicales objeto de esta licitación será gratuito.

En ningún caso el licitador podrá explotar la actividad con la venta de entradas o cualquier otro tipo de ingreso adicional que no cuente con la autorización del Ayuntamiento.

El licitante-adjudicatario deberá contratar, abonar y mantener, con el personal humano y técnico necesarios, todas las necesidades precisas en cada contrato artístico programado en Los Espectáculos Musicales (tales como en cada uno de los artistas: del contrato artístico para su actuación, del abono del Caché artístico, del Equipo de Sonido e Iluminación, de la coordinación artística, del mantenimiento y del desarrollo de los Espectáculos), así como lo siguiente:

- Disponer de los Equipos de Sonido.
- Disponer de un Equipo de Iluminación.
- Disponer de pasacables de suelo para la protección, si fuera necesario, de los cables de las acometidas que se instalen, tanto para las tomas de corriente de las zonas de actuaciones artísticas, como cualquier otra instalación de los Espectáculos.
- Disponer de la maquinaria necesaria para la ejecución de los trabajos necesarios.
- Disponer del personal suficiente en los escenarios, para los artistas y para sus instalaciones desde el inicio de los montajes y hasta la finalización de los desmontajes, también durante la actuación del Artista.

Subtipo del contrato: SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y





CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUMARIO CON MESA DE CONTRATACIÓN DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN EVENTOS CULTURALES MES DE AGOSTO, DJ'S Y CHARANGAS

DEPORTIVOS	
Objeto del contrato: CONTRATACIÓN DE DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN EVENTOS CULTURALES MES DE AGOSTO, DJ'S Y CHARANGAS	
Procedimiento de contratación: ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO	Tipo de Tramitación: ORDINARIA
Código CPV: 92000000-1 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.	
.Presupuesto base de licitación IVA excluido: 8.800,00 €	IVA 21%:1.848,00
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 10.648,00	
Duración de la ejecución: Los días 3,4,9,10,11 y 12 de agosto de 2024	

Las obligaciones y derechos que asumirán cada una de las partes contratantes son las que se especifican en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como en el de Prescripciones Técnicas, además de las que con carácter legal y reglamentario se disponen para la gestión de este servicio.

4. Análisis Técnico

a. Consideraciones técnicas y requerimientos

Las consideraciones técnicas son las recogidas en la tabla.

Las consideraciones y requerimiento serán los siguientes:

— Cumplir la programación contratada, tal y como se ha previsto en este Contrato, en las fechas señaladas, aplicando la diligencia específica que corresponda a sus personales aptitudes artísticas y siguiendo las instrucciones del Ayuntamiento en lo que afecte a la organización del espectáculo, advirtiendo con suficiente antelación las necesidades de modificación de las actuaciones en casos de fuerza mayor.

— Realizar el montaje de la instalación necesaria para la actuación, (equipamiento técnico, escenario, instrumentos, mesa de mezclas...).





CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUMARIO CON MESA DE CONTRATACIÓN DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN EVENTOS CULTURALES MES DE AGOSTO, DJ'S Y CHARANGAS

— Adoptar las medidas para salvaguardar la integridad de las personas físicas y de las cosas, siempre que no concurran causas de fuerza mayor que no sean imputables al artista.

— Deberá contar con un generador de potencia necesaria para llevar a cabo las actuaciones programadas, y será a costa del mismo los gastos de transporte, establecimiento y mantenimiento, en caso de ser necesario.

— Sufragar cuantos gastos se originen durante la ejecución del contrato, como publicidad, anuncios, tasas, impuestos, transportes, manutención y alojamientos, obligaciones tributarias...

— El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley, para los supuestos de subcontratación.

— Las actuaciones contratadas deberán venir con el sonido y la iluminación del escenario, y demás requisitos que se establezcan en el pliego.

CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES:

Quien resulte adjudicatario del contrato será responsable ante el Ayuntamiento de Alcuéscar del correcto desarrollo de las actuaciones musicales programadas y a tales efectos se establece lo siguiente:

a.- Las actuaciones contratadas deberán tener todo el equipo montado y listo para su funcionamiento, con una antelación mínima de una hora al comienzo de cada actuación.

b.- Si se diera comienzo a la actuación con retraso sobre el horario estipulado o se perdiera tiempo durante la actuación entre el final y el comienzo de una nueva pieza musical con descansos excesivamente prolongados, el responsable del Ayuntamiento decidirá si el tiempo perdido se recupera al final de la actuación o por el contrario deduce en el pago la parte proporcional del tiempo perdido.

c.- El adjudicatario será responsable de cualquier desperfecto que pudiera causarse en bienes propiedad municipal, bien por conducta propia de cualquiera de los miembros de los integrantes y acompañantes de orquestas, actuaciones, concierto y demás espectáculos, o por el deficiente estado de sus equipos técnicos.

d.- La seguridad y custodia de los equipos de orquestas, actuaciones, concierto y demás espectáculos durante la permanencia de estos en el recinto de la actuación será por su cuenta. El Ayuntamiento declina todo tipo de responsabilidad por su pérdida, robo, rotura o deterioro de cualquier tipo.





CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUMARIO CON MESA DE CONTRATACIÓN DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN EVENTOS CULTURALES MES DE AGOSTO, DJ'S Y CHARANGAS

e.- El Ayuntamiento de Alcuéscar se reserva el derecho a retransmitir por cualquier medio las actuaciones musicales, sin que por ello pueda exigírsele compensación económica de ningún tipo:

-El personal de los servicios contratados deberá atender con toda corrección a los representantes del Ayuntamiento, cumpliendo sus órdenes y proporcionándoles todos los datos que les soliciten.

-El adjudicatario será directamente responsable de toda indemnización civil de daños por accidentes ocasionados por personal e instalaciones. Asimismo, será responsable civil y administrativamente ante el Ayuntamiento por las faltas que cometan sus trabajadores y quedará obligado al resarcimiento de los daños que se causen a terceros por la defectuosa prestación del servicio.

-El adjudicatario no podrá enajenar ni sustituir bienes adscritos al servicio sin autorización expresa del Ayuntamiento.

f.- En caso de inclemencia atmosférica, que haga imposible la iniciación de la actuación, deberá tener un seguro concertado, SEGUROS SUSPENSIÓN E INCOMPARECENCIA, de conformidad con lo dispuesto en el pliego.

Son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

- La obtención de toda la documentación necesaria para la realización de las actuaciones, así como el cumplimiento de todos los extremos exigidos por la legislación específica que regule los espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Aportar equipos de sonido e iluminación para la totalidad de las actuaciones contempladas en este pliego, así como deberán asumir los gastos del grupo generador, (generador más gasoil), más mantenimiento, durante la totalidad de los días que duren las actuaciones.
- El personal dependiente del adjudicatario atenderá siempre las instrucciones que puntualmente les impartan personal técnico municipal, cargos políticos, las fuerzas y cuerpos de seguridad, guardia civil y policía local y bomberos.





CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUMARIO CON MESA DE CONTRATACIÓN DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN EVENTOS CULTURALES MES DE AGOSTO, DJ'S Y CHARANGAS

- Durante la vigencia del contrato, el órgano contratante podrá pedir a la empresa contratista que le exhiba la documentación correspondiente a dichos seguros, o que se le entregue copia de las pólizas o certificado de los mismos, así como que se le acredite estar al corriente en el pago de las primas, con la obligación, por parte de ésta, de cumplimentar dicho requerimiento, pudiendo, en caso contrario, el órgano contratante suspender el pago de certificaciones de obra y/o facturas y, en su caso, suspender el inicio del cómputo del plazo de garantía, sin que dicho periodo de suspensión sea computable a efectos de indemnizaciones, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar por causa de incumplimiento.

Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- a. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- b. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- c. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.
- d. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- e. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

Para controlar el cumplimiento de estas obligaciones contractuales esenciales, el adjudicatario debe presentar trimestralmente ante la unidad administrativa que ha tramitado el contrato, la siguiente información:





CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUMARIO CON MESA DE CONTRATACIÓN DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN EVENTOS CULTURALES MES DE AGOSTO, DJ'S Y CHARANGAS

— Los documentos justificativos de los pagos salariales y a la Seguridad Social, así como de los realizados a los subcontratistas.

— Informe especificativo de las actuaciones que realiza para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral, indicando las incidencias que se hayan producido al respecto en cada trimestre.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación. En ese informe se hará también expresa referencia al cumplimiento de las obligaciones indicadas en esta cláusula en relación con el personal que gestiona el contrato.

Sin dicho informe favorable no se dará curso al pago de la factura correspondiente y se iniciará de inmediato un expediente de penalización o de resolución del contrato, según proceda.

Gastos exigibles al contratista

Son de cuenta del Contratista los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

Normas Generales relativas a la Ejecución del Contrato.

- Ejecución de los trabajos.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego y, en su caso, a las especificaciones técnicas unidas al expediente, bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él





CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUMARIO CON MESA DE CONTRATACIÓN DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN EVENTOS CULTURALES MES DE AGOSTO, DJ'S Y CHARANGAS

dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

Se consideran obligaciones contractuales esenciales:

- Adscripción de medios personales y/o materiales necesarios.
- Cumplimiento de características de la prestación que se fijen en los Pliegos de Condiciones Técnicas y las que se hayan tenido en cuenta para la valoración de la oferta en su caso.
- Cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en los pliegos. La ejecución del contrato se realizará por la empresa contratista con las responsabilidades establecidas en el artículo 311 de la LCSP. Si se comprobara la existencia de defectos, insuficiencias técnicas, errores o desviaciones procederá la incoación de expediente de subsanación establecidas en los artículos 314 y 315 de la LCSP.

Durante el desarrollo del contrato y hasta que se cumpla el plazo de garantía la empresa contratista es responsable de los defectos que puedan advertirse.

Responsabilidad por los trabajos y daños. La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Será por su cuenta la indemnización de los daños que se originen a terceros.

Normas Generales relativas al trabajo contratado.

La empresa queda obligada a aportar, para la realización del servicio o prestación, el equipo y medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución de aquél en los plazos convenidos en el contrato.

La Administración podrá rechazar cualquier elemento que considere inadecuado, con el derecho de la empresa a reclamar frente a tal resolución ante la Administración en el plazo de diez días naturales, contados a partir de la notificación.

El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su





CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUMARIO CON MESA DE CONTRATACIÓN DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN EVENTOS CULTURALES MES DE AGOSTO, DJ'S Y CHARANGAS

condición de empleadora. A tales efectos, la empresa adjudicataria asumirá las siguientes obligaciones:

1.- Corresponderá exclusivamente a la empresa adjudicataria la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Administración del cumplimiento de aquellos requisitos.

2.- La empresa adjudicataria procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la Administración.

3.- La empresa adjudicataria asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4.- La empresa adjudicataria velará especialmente porque el personal adscrito a la ejecución del contrato desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

5.- La empresa adjudicataria deberá designar al menos una persona coordinadora técnica o responsable, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como persona interlocutora de la empresa adjudicataria frente a la Administración, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la «entidad contratante», de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e





CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUMARIO CON MESA DE CONTRATACIÓN DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN EVENTOS CULTURALES MES DE AGOSTO, DJ'S Y CHARANGAS

impartirle las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa adjudicataria con la Administración a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar a la Administración acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

- Propiedad de los trabajos.

Los trabajos realizados en cualquiera de sus fases serán propiedad de la Administración y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de parte de las prestaciones, siempre que sea compatible con el programa definitivo de elaboración y no afecte al correcto desarrollo de los trabajos.

- Regla de indemnidad.

Si a consecuencia del incumplimiento por la empresa adjudicataria de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la Administración fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa adjudicataria, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos la Administración se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

Trabajos defectuosos o mal ejecutados.

La empresa contratista responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que la representación de la Administración los haya examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.





CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUMARIO CON MESA DE CONTRATACIÓN DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN EVENTOS CULTURALES MES DE AGOSTO, DJ'S Y CHARANGAS

- La empresa contratista quedará exenta de responsabilidad cuando el trabajo defectuoso o mal ejecutado sea consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración.

En el caso de que la Administración estimase incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, se estará a lo dispuesto en el artículo 203 RGLCAP y en el supuesto de que la prestación no reúna las condiciones necesarias para su recepción, se estará a lo dispuesto en el artículo 204 RGLCAP y cláusula correspondiente del presente pliego.

5. Análisis Económico

a. Valor Estimado

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 8.800,00 €	IVA 21%: 1.848,00
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 10.648,00 €	
Duración de la ejecución: Los días 3,4,9,10,11 y 12 de agosto de 2024	

Es necesario proceder a la contratación de las mismas con una empresa que se encargue de traer las actuaciones a los distintos lugares de la localidad (Auditorio Municipal y distintas calles y bares de la localidad las cuales estarán llenas de gente), con arreglo a la siguiente programación:

SÁBADO 03 DE AGOSTO DE 2024	 CHARANGA SHOW, con un mínimo de 6 componentes.
------------------------------------	--





CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUMARIO CON MESA DE CONTRATACIÓN DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN EVENTOS CULTURALES MES DE AGOSTO, DJ'S Y CHARANGAS

	Con una duración mínima de 5 horas Horario que fije la Concejalía de Festejos Dicha Actuación se llevará a cabo por los Bares de la localidad, con motivo de la Celebración de la Feria de la Tapa.
DOMINGO 04 DE AGOSTO DE 2024	CHARANGA SHOW, con un mínimo de 6 componentes. Con una duración mínima de 5 horas Horario que fije la Concejalía de Festejos Dicha Actuación se llevará a cabo por los Bares de la localidad, con motivo de la Celebración de la Feria de la Tapa.
VIERNES 09 de AGOSTO de 2024	- SONIDO E ILUMINACIÓN ACTUACIÓN DEL





**CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUMARIO CON MESA
DE CONTRATACIÓN DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN EVENTOS
CULTURALES MES DE AGOSTO, DJ'S Y CHARANGAS**

NOCHE	GRUPO LOCAL "ALCUTEATRO" -Equipo de Iluminación y Sonido -Puente de iluminación -6 unidades de Micro inalámbrico de diadema -4 unidades de Microfónica de Pie -Mesa Profesional
SÁBADO 10 DE AGOSTO DE 2024	
NOCHE	SONIDO E ILUMINACIÓN BAILE MODERNO - EQUIPO DE SONIDO 8.000W - PROYECTOR VIDEO 8.000 LUMENES - PANTALLA DE RETROPROYECCIÓN - CÁMARA DE VIDEO - PUENTE ILUMINACIÓN DELANTERO - ILUMINACIÓN ESCENARIO - MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO - CABLEADO VIDEO - PERSONAL TÉCNICO A CONTINUACIÓN - ACTUACIÓN DJ'S (Duración mínima de 5 horas)
DOMINGO 11 DE AGOSTO 2024.	SONIDO E ILUMINACIÓN BAILE MODERNO - EQUIPO DE SONIDO 8.000W - PROYECTOR VIDEO 8.000 LUMENES





**CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUMARIO CON MESA
DE CONTRATACIÓN DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN EVENTOS
CULTURALES MES DE AGOSTO, DJ'S Y CHARANGAS**

LUNES 12 DE AGOSTO DE 2024	- PANTALLA DE RETROPROYECCIÓN - CÁMARA DE VIDEO - PUENTE ILUMINACIÓN DELANTERO - ILUMINACIÓN ESCENARIO - MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO - CABLEADO VIDEO - PERSONAL TÉCNICO SONIDO E ILUMINACIÓN FESTIVAL DE FOLKLORE PUEBLOS DEL MUNDO -Equipo de Luz y Sonido profesional, con luz blanca. -12 micrófonos como mínimo -Mesa profesional de al menos 20
-----------------------------------	--

b. Viabilidad

Sin perjuicio del preceptivo estudio de viabilidad establecido en los artículos 247





CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUMARIO CON MESA DE CONTRATACIÓN DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN EVENTOS CULTURALES MES DE AGOSTO, DJ'S Y CHARANGAS

y 285.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para la tramitación de concesiones de obras y servicios respectivamente, por analogía y en aras de dotar de un mayor rigor y control económico-financiero del gasto, es recomendable que en la valoración del resto de contratos contemplados en la referida Ley se incluya igualmente un análisis de viabilidad del mismo.

El valor estimado del contrato ha sido obtenido a la vista de los precios de mercado actuales.

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, en su caso:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>
2.024	338.226.09. Actividades culturales y deportivas.

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, en la que se habilitará el crédito suficiente, existiendo al día de la fecha vinculación jurídica.

El artículo 25 del citado Real Decreto 500/1.990 señala que:

«...No podrán adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

3. El cumplimiento de las limitaciones expresadas en el párrafo anterior deberá verificarse al nivel en que se establezca en cada caso la vinculación jurídica de los créditos, conforme a lo previsto en el art. 27 y siguientes del presente Real Decreto».

Por otra parte, el artículo 27 Real Decreto 500/1990 establece que con carácter general, los niveles de vinculación jurídica de los créditos serán los que vengan establecidos en cada momento por la legislación presupuestaria del Estado. Y que los créditos que se declaren ampliables de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2.d) tendrán carácter de vinculantes al nivel de desagregación con que figuren en los estados de gastos del Presupuesto.

En definitiva, el estudio de viabilidad precisará cómo se va a financiar el





CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUMARIO CON MESA DE CONTRATACIÓN DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN EVENTOS CULTURALES MES DE AGOSTO, DJ'S Y CHARANGAS

contrato y la posibilidad cierta de hacerlo sin comprometer las principales variables financieras de la Corporación.

c. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento de Alcuéscar será analizada si se adjudica este contrato.

El principio de sostenibilidad financiera del Ayuntamiento de Alcuéscar no se verá afectado por la adjudicación de este contrato.

6. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento

Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se adjudicarán con arreglo a las normas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto simplificado.

En contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 35.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación, el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la tramitación abreviada que se recoge en el artículo 159.6 de la LCSP.

b. Calificación del contrato

Según las normas de derecho administrativo o de derecho privado que les sean





CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUMARIO CON MESA DE CONTRATACIÓN DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN EVENTOS CULTURALES MES DE AGOSTO, DJ'S Y CHARANGAS

de aplicación, y en función del objeto, se calificará el contrato según sea contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, suministro y servicios.

c. Análisis de ejecución por lotes

En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), este Servicio considera motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

a) El hecho de que la división en lotes del objeto del contrato conlleve el riesgo de restringir injustificadamente la competencia. A los efectos de aplicar este criterio, el órgano de contratación deberá solicitar informe previo a la autoridad de defensa de la competencia correspondiente para que se pronuncie sobre la apreciación de dicha circunstancia.

b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente.

El caso que nos ocupa se sacará de forma completa, y no en lotes, ya que al tratarse de un servicio en el que van a participar varios artistas y orquestas la coordinación entre todos los eventos es imprescindible y esto solamente se puede realizar sin una división por lotes para garantizar así la correcta ejecución del servicio.

d. Duración

La duración del contrato será durante los días del Mes de Agosto señalados, Los días 3,4,9,10,11 y 12 de agosto de 2024





CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUMARIO CON MESA DE CONTRATACIÓN DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN EVENTOS CULTURALES MES DE AGOSTO, DJ'S Y CHARANGAS

Conclusiones

Mediante esta contratación se pretende traer las actuaciones y sonorización e iluminación para las distintas actividades que se llevarán a cabo durante el mes de Agosto, Actividades incluidas en las Fiestas del Emigrante 2024 dirigidos a todos los públicos con arreglo a la siguiente programación:

SÁBADO 03 DE AGOSTO DE 2024	-- CHARANGA SHOW, con un mínimo de 6 componentes. Con una duración mínima de 5 horas Horario que fije la Concejalía de Festejos Dicha Actuación se llevará a cabo por los Bares de la localidad, con motivo de la Celebración de la Feria de la Tapa.
DOMINGO 04 DE AGOSTO DE 2024	-- CHARANGA SHOW, con un mínimo de 6 componentes. Con una duración mínima de 5 horas Horario que fije la Concejalía de Festejos Dicha Actuación se llevará a cabo por los Bares de la localidad, con motivo de la Celebración de la Feria de la Tapa.





**CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUMARIO CON MESA
DE CONTRATACIÓN DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN EVENTOS
CULTURALES MES DE AGOSTO, DJ'S Y CHARANGAS**

VIERNES 09 de AGOSTO de 2024	
NOCHE	- SONIDO E ILUMINACIÓN ACTUACIÓN DEL GRUPO LOCAL "ALCUTEATRO" -Equipo de Iluminación y Sonido -Puente de iluminación -6 unidades de Micro inalámbrico de diadema -4 unidades de Microfónica de Pie -Mesa Profesional
SÁBADO 10 DE AGOSTO DE 2024	
NOCHE	SONIDO E ILUMINACIÓN BAILE MODERNO - EQUIPO DE SONIDO 8.000W - PROYECTOR VIDEO 8.000 LUMENES - PANTALLA DE RETROPROYECCIÓN - CÁMARA DE VIDEO - PUENTE ILUMINACIÓN DELANTERO - ILUMINACIÓN ESCENARIO - MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO - CABLEADO VIDEO - PERSONAL TÉCNICO A CONTINUACIÓN - ACTUACIÓN DJ'S (Duración





**CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUMARIO CON MESA
DE CONTRATACIÓN DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN EVENTOS
CULTURALES MES DE AGOSTO, DJ'S Y CHARANGAS**

DOMINGO 11 DE AGOSTO 2024.	mínima de 5 horas) SONIDO E ILUMINACIÓN BAILE MODERNO - EQUIPO DE SONIDO 8.000W - PROYECTOR VIDEO 8.000 LUMENES - PANTALLA DE RETROPROYECCIÓN - CÁMARA DE VIDEO - PUENTE ILUMINACIÓN DELANTERO - ILUMINACIÓN ESCENARIO - MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO - CABLEADO VIDEO - PERSONAL TÉCNICO
LUNES 12 DE AGOSTO DE 2024	SONIDO E ILUMINACIÓN FESTIVAL DE FOLKLORE PUEBLOS DEL MUNDO -Equipo de Luz y Sonido profesional, con luz blanca. -12 micrófonos como mínimo -Mesa profesional de al menos 20





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)

Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres) .Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91
C.I.F.:P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es



**CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUMARIO CON MESA
DE CONTRATACIÓN DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN EVENTOS
CULTURALES MES DE AGOSTO, DJ´S Y CHARANGAS**

--	--

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

